

Temporada: 2014 / 15

Fecha: 30-04-2015

Hoja 1 de 4

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN “ACTA Nº 23

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2014/ 15 se llega a los siguientes ACUERDOS:

FÚTBOL SALA SENIOR “A”, DIVISIÓN DE HONOR

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
FLYNET FS.-ETEM	D. RUBÉN INFANTES VÉLEZ	8042	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-18.a: Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro, 1 partido de suspensión).

FÚTBOL SALA SENIOR “A”, 1ª DIVISIÓN

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
FUTSAL DILOR	D. ABRAHAM BARROSO MELGAR	22755	4 partidos de suspensión	A-14.a

(Artículo A-14.a: Agresión considerada como menos grave, hasta 12 partidos).

*** ENCUENTRO LÓPEZ CANO TALLERES / KSR UNITED FS. (jornada 22.**

Se da el partido por finalizado con el resultado de ocho goles a tres (8-3) a favor del equipo local por inferioridad numérica del equipo KSR UNITED FS. , además del descuento a este último equipo de un punto de la clasificación general y sanción económica según especifica el artículo 39º.2.

*** ENCUENTRO LA UNIÓN FS. / APRONA ESTEPONA (jornada 22)**

Este encuentro se da por finalizado con el resultado de cero a tres goles (0-3) a favor del equipo visitante (los tres goles de sanción no serán contabilizados personalmente a ningún jugador a efectos del trofeo a máximo goleador).

Se le aplica al equipo LA UNIÓN FS. el artículo C-1 (1ª incomparecencia): descuento de tres puntos de la clasificación general y sanción económica a deducir de la fianza, en aplicación del artículo 39.2.

*** ENCUENTRO FUTSAL DILOR / JARDINES LA CAÑÁ-CONS. BORREGO (jornada 22)**

Este encuentro se da por finalizado con el resultado de tres goles a cero (3-0) a favor del equipo local (los tres goles de sanción no serán contabilizados personalmente a ningún jugador a efectos del trofeo a máximo goleador).

Se le aplica al equipo JARDINES LA CAÑÁ-CONS. BORREGO el artículo C-1 (1ª incomparecencia): descuento de tres puntos de la clasificación general y sanción económica a deducir de la fianza, en aplicación del artículo 39.2.

FÚTBOL 7 JUVENIL

*** ENCUENTRO DRINK TEAM FC. / BUSCANDO A POKE (jornada 17)**

Este encuentro se da por finalizado con el resultado de tres goles a cero (3-0) a favor del equipo local (los tres goles de sanción no serán contabilizados personalmente a ningún jugador a efectos del trofeo a máximo goleador).

Se le aplica al equipo BUSCANDO A POKE el artículo C-1 (1ª incomparecencia): descuento de tres puntos de la clasificación general y sanción económica a deducir de la fianza, en aplicación del artículo 39.2.

Temporada: 2014 / 15

Fecha: 30-04-2015

Hoja 2 de 4

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN “ACTA Nº 23

FÚTBOL 7 SENIOR “A”, GRUPO 1º

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
LA TABERNA DE LUCIA PESCA AZUL	D. MANUEL PONTE RUIZ	3644	1 partido de suspensión	A-18.b

(Artículo A-18.b: Acumulación de 5 tarjetas amarillas en diferentes encuentros, 1 partido de suspensión).

***ADVERTENCIA DE SANCIÓN POR ACUMULAR 4 TARJETAS AMARILLAS EN DIFERENTES ENCUENTROS.**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta
VUVUSELA AMERICAN HAIR BEAUTY	D. DANIEL JAMES DILLEY	18176
LA TABERNA DE LUCÍA-PESCA AZUL	D. LUIS ROCHA MARTIN	521

*** ENCUESTRO CD. ESTEPONA ATL. CF. / FRENTE LIBERTARIO-VIVEROS MARTÍN (jornada 20)**

Ante el escrito presentado el día 23-4-15 por el equipo CD. ESTEPONA ATL. CF. donde hace saber que no dispone de número suficiente de jugadores para disputar el encuentro del día 25 de abril de 2015, este Comité acuerda:

Aceptar dicho escrito, dando este encuentro por finalizado con el resultado de cero goles a tres (0-3) a favor del equipo visitante (los tres goles de sanción no serán contabilizados personalmente a ningún jugador a efectos del trofeo a máximo goleador).

Se comunica al equipo Estepona Atl. CF. que la próxima vez la presentación de escrito no supondrá la aplicación del articulado de incomparecencia.

FÚTBOL 7 SENIOR “A”, GRUPO 2º

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
HISPABREZO	D. JOSÉ ANTONIO MÁRQUEZ RACERO	15941	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-18.a: Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro, 1 partido de suspensión).

***ADVERTENCIA DE SANCIÓN POR ACUMULAR 4 TARJETAS AMARILLAS EN DIFERENTES ENCUENTROS.**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta
HISPABREZO	D. ÁNGEL JURADO ARAGÓN	9196

*** (Acta nº 22).- ENCUESTRO LA PLAZA / ELADIO'S TEAM (jornada 19).**

Este encuentro se da por finalizado con el resultado de cero goles a tres (0-3) a favor del equipo visitante (los tres goles de sanción no serán contabilizados personalmente a ningún jugador a efectos del trofeo a máximo goleador).

Se le aplica al equipo LA PLAZA el artículo C-1 (alineación indebida); descuento de tres puntos de la clasificación general y sanción económica a deducir de la fianza, en aplicación del artículo 39.2.

*** ENCUESTRO HELADERÍA LA TORRE / BAR LA ESCOLLERA (jornada 20)**

Se da el partido por finalizado con el resultado de cero goles a seis (0-6) a favor del equipo visitante por inferioridad numérica del equipo HELADERÍA LA TORRE , además del descuento a este último equipo de un punto de la clasificación general y sanción económica según especifica el artículo 39º.2.

*** ENCUESTRO CASTILLOS HINCHABLES COSTA DEL SOL / CD. BORGOROSO (jornada 20)**

Este encuentro se da por finalizado con el resultado de tres goles a cero (3-0) a favor del equipo local (los tres goles de sanción no serán contabilizados personalmente a ningún jugador a efectos del trofeo a máximo goleador).

Se le aplica al equipo CD. BORGOROSO el artículo C-1 (1ª incomparecencia): descuento de tres puntos de la clasificación general y sanción económica a deducir de la fianza, en aplicación del artículo 39.2.

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN “ACTA Nº 23

FÚTBOL 7 SENIOR “A”, GRUPO 2º – continuación -

*** ENCUESTRO FC. FUTBOLÍN / PARADISE LOUNGE (jornada 20)**

Este encuentro se da por finalizado con el resultado de cero goles a tres (0-3) a favor del equipo visitante (los tres goles de sanción no serán contabilizados personalmente a ningún jugador a efectos del trofeo a máximo goleador).

Se le aplica al equipo FC. FUTBOLÍN el artículo C-1 (alineación indebida); descuento de tres puntos de la clasificación general y sanción económica a deducir de la fianza, en aplicación del artículo 39.2.

FÚTBOL 7 SENIOR “B”, VETERANO + 35 AÑOS

*** (Acta nº 22).- ENCUESTRO INMOBILIARIA BAZÁN / CAF. HISPANIA (jornada 21).-**

Se recibe un segundo anexo presentado por el árbitro de este encuentro, donde efectúa una corrección conforme al primer anexo.

Este Comité, ante las contradicciones manifestadas por el árbitro del partido de referencia, estima adoptar los siguientes acuerdos en referencia a los hechos acaecidos en este encuentro.

- **D. JUAN JOSÉ SIMÓN INFANTE**, jugador del equipo CAF. HISPANIA, con número 1984 de ficha de competición, **OCHO partidos de suspensión** por el siguiente motivo:

8 partidos por el artículo A-14.a.

(Artº.- A-14.a: Agresión considerada como menos grave, hasta 12 partidos).

- **D. MIGUEL VILLALOBOS INFANTE**, jugador del equipo INMOBILIARIA BAZÁN, con número 4657 de ficha de competición, **SEIS partidos de suspensión** por el siguiente motivo:

6 partidos por el artículo A-3.

(Artº.- A-3: Juego violento causando lesión, hasta 10 partidos, o el tiempo que dure la lesión del jugador afectado).

En base al reglamento disciplinario en su apartado II.a) donde textualmente dice: “Las sanciones que superen los cuatro partidos en adelante, se convertirán automáticamente en sanciones por período de tiempo teniendo el mismo tratamiento que se especifica en el apartado I (por período de tiempo) con arreglo al siguiente baremo: de 5 a 8 partidos de sanción equivaldrá a 2 meses de inhabilitación para cualquier deporte”.

Por todo ello se sancionan a estos jugadores con **2 meses de inhabilitación** (desde el día 20 de abril al 20 de junio de 2015) para la participación en cualquier deporte.

- **D. MIGUEL ÁNGEL RAMOS NARANJO**, árbitro del encuentro, con número 2099 de ficha de competición, **3 MESES de suspensión** por el siguiente motivo:

3 meses por el artículo D-8.

(Artº.- D-8: Alterar o manipular el acta del encuentro, de 1 a 3 meses).

Por todo ello se sanciona a este árbitro con **3 meses de inhabilitación** (desde el día 20 de abril al 20 de julio de 2015) para la participación en cualquier deporte.

Este Comité entiende que el anexo, como complemento del acta del encuentro, es alterado en forma de contradicción manifiesta del colegiado.

***OTRAS SANCIONES:**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
DEPORTIVO A.V.- ECOMASA	D. MIGUEL ÁNGEL CARRASCO CERDÁN	20770	1 partido de suspensión	A-2

(Artículo A-2: Juego violento sin causar lesión, hasta 5 partidos).

Temporada: 2014 / 15

Fecha: 30-04-2015

Hoja 4 de 4

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN “ACTA Nº 23

SANCIONES ECONÓMICAS VARIAS

Sancionar a los siguientes equipos con la cuantía económica que se expresa y por los motivos que también se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

Equipo	Cantidad	Deporte	Categ.	Div./Grupo	Jda	Motivo
PELU.DONNA-LA MANSION	3,00.-	Fútbol Sala	Senior	Honor	18	No presentar documentos en tiempo reglamentario
KSR UNITED FS	3,00.-	Fútbol Sala	Senior	1ª Div.	22	No presentar documentos en tiempo reglamentario
HELADERIA LA TORRE	3,00.-	Fútbol 7	Senior	Grupo 2º	20	No presentar documentos en tiempo reglamentario

Los acuerdos de este Comité de Competición son recurribles hasta el miércoles siguiente a su resolución, debiéndose presentar los pertinentes recursos antes de las 11 horas del día antes indicado, en la secretaría de la organización; de no ser así, se considerará fuera de plazo. Todo ello en virtud de lo recogido en el Artículo 21 del Reglamento Interno de la Competición para la presente temporada.

Estepona, a 30 de Abril 2015
Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO